RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 303-2021-UNF/CO

Sullana, 24 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Oficio Nº 006-2021-UNF-VPIN/DGI/UDEC de fecha 12 de julio de 2021; el Informe N° 155-2021-UNF-VPIN/DGI de fecha 16 de agosto de 2021; el Oficio Nº 172-2021-UNF-VP de fecha 16 de agosto de 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 54 del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la UNF constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNF".

Que, con Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM, de fecha 09 de julio de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio Nº 006-2021-UNF-VPIN/DGI/UDEC, de fecha 12 de julio de 2021, el Director de la Unidad de Difusión y Edición Científica informa a la Dirección de Gestión de la Investigación, que: "(…) una de las funciones de la Unidad de Difusión y Edición Científica (UDEC), es la de organizar y dirigir la publicación de tesis, libros, revistas académicas, separatas, artículos, manuales y otras formas de producción intelectual y científica de la Comunidad Científica Universitaria UNF y Comunidad Científica Externa; para ello, es necesario implementar el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, se propone a la Docente Nombrada en la categoría de asociada y docente RENACYT, Dra. Yesenia Saavedra Navarro, como responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, solicita el apoyo con la finalidad de contar con dicha designación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, para que dicha docente responsable inicie acciones a la brevedad posible".

Que, con Informe N° 155-2021-UNF-VPIN/DGI, de fecha 16 de agosto de 2021, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación, que: "(…) se debe contribuir a la creación de un Comité del Fondo Editorial Universitario de la UNF es fundamental; puesto que, debido a su propósito académico-investigativo, tendría la labor de apoyar a la comunidad universitaria a través de la gestión de las publicaciones y servicios editoriales, promoviendo la difusión de la investigación de los docentes y el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. Así mismo, con la creación e implementación del comité se buscará orientar, obtener, evaluar y seleccionar para su publicación y posterior difusión de la producción con calidad y rigor científico, lo que conlleva al cumplimiento de sus fines, siendo importante considerar que, la UNF se encuentra en un proceso de crecimiento de oferta académica lo que implica y conlleva al crecimiento de la institución y la apertura de nuevos programas académicos previstos en el corto plazo que traerán consigo un aumento en la demanda de producción científica, ya sea de textos impresos o materiales digitales. Por lo que remite la propuesta de los integrantes del Fondo del Comité Editorial de la UNF".

Que, mediante Oficio Nº 172-2021-UNF-VPIN, de fecha 16 de agosto de 2021, la Vicepresidencia de Investigación hace de conocimiento a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(…) se debe contribuir a la creación de un Comité del Fondo Editorial Universitario de la UNF es fundamental; puesto que, debido a su propósito académico-investigativo, tendría la labor de apoyar a la comunidad universitaria a través de la gestión de las publicaciones y servicios editoriales, promoviendo la difusión de la investigación de los docentes y el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. En tal sentido, se propone a la Docente ordinaria en la categoría de asociada y RENACYT, Dra. Yesenia Saavedra Navarro, como responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera y sus miembros.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Por lo tanto, solicito a vuestro despacho tenga a bien; dicho comité ser tratado en Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Nombre	CARGO
1	Dra. Yesenia Saavedra Navarro	Responsable
2	Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé	Vocal
3	Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL